COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 19.9.2005
COM(2005) 448 final

INFORME DE LA COMISIÓN AL CONSEJO

sobre el seguimiento de las decisiones de aprobación de la gestión 2003 (Resumen) - Recomendaciones del Consejo

{SEC(2005) 1160}

ÍNDICE

PREÁMBULO 3

I. Recomendación del Consejo sobre el presupesto general 4

A) Introducción (documento de trabajo de la Comisión, puntos 1-4) 4

B) Declaración de fiabilidad (DAS) e información complementaria (documento de trabajo de la Comisión, puntos 6-11) 4

C) Gestión presupuestaria (documento de trabajo de la Comisión, puntos 5 y 12-13) 5

D) Recursos propios (documento de trabajo de la Comisión, puntos 14-15) 5

E) La Política Agrícola Común (documento de trabajo de la Comisión, puntos 16-21) 5

F) Acciones de carácter estructural (documento de trabajo de la Comisión, puntos 22-26) 6

G) Políticas internas, incluida la investigación (documento de trabajo de la Comisión, puntos 27-33) 6

H) Acciones exteriores (documento de trabajo de la Comisión, puntos 34-36) 6

I) Ayuda de preadhesión (documento de trabajo de la Comisión, puntos 37-40) 7

J) Gastos de administración (documento de trabajo de la Comisión, punto 41) 7

K) Instrumentos financieros y actividades bancarias (documento de trabajo de la Comisión, punto 42) 7

II. Peticiones a la Comisión relativas a los organismos (documento de trabajo de la Comisión, punto 43) 7

III. Conclusiones del seguimiento de la aprobación de la gestión de 2002 (documento de trabajo de la Comisión, puntos 44-54) 8

IV. informes especiales del Tribunal de Cuentas (documento de trabajo de la Comisión, puntos 55-63) 8

V. Fondos Europeo de Desarrollo (FED) (documento de trabajo de la Comisión, puntos 64-66) 9

PREÁMBULO

De acuerdo con el artículo 276 del Tratado CE y con el artículo 180b del Tratado Euratom, "la Comisión hará todo lo necesario para dar efecto a las observaciones que acompañen a las decisiones de aprobación de la gestión y las demás observaciones del Parlamento Europeo relativas a la ejecución de los gastos, así como a los comentarios que acompañen a las recomendaciones de aprobación adoptadas por el Consejo. A instancia del Parlamento Europeo o del Consejo, la Comisión informará acerca de las medidas adoptadas como consecuencia de dichas observaciones y comentarios y, en particular, acerca de las instrucciones impartidas a los servicios encargados de la ejecución del Presupuesto. Dichos informes se enviarán también al Tribunal de Cuentas".[1]

La Comisión, en respuesta a las peticiones del Consejo y Parlamento, ha elaborado los informes de seguimiento relacionados con la recomendación del Consejo de 8 de marzo 2005 y las resoluciones votadas por el Parlamento Europeo el 12 de abril 2005. El actual informe de seguimiento se centra sobre las recomendaciones hechas por el Consejo en relación con las aprobaciones de la gestión de 2003. Un informe de seguimiento separado se centra en las recomendaciones hechas por el Parlamento en relación con las aprobaciones durante el ejercicio presupuestario de 2003[2].

Los Informes de seguimiento se presentan al Parlamento Europeo, al Consejo y al Tribunal de Cuentas y resumen cada sector o tema planteado por el Consejo y el Parlamento, las medidas que la Comisión se propone tomar o ha tomado ya, así como las recomendaciones que la Comisión no cumplirá o no está en condiciones de cumplir.

A los informes de seguimiento resumidos acompañan documentos de trabajo de la Comisión que dan respuesta detallada a cada recomendación específica tanto del Consejo como del Parlamento.

---

1 Véase el artículo 147 del Reglamento Financiero

2 Aprobación de la gestión del Presupuesto General 2003, Aprobación de la gestión 2003 del FED, Aprobación de la gestión 2003 de los organismos.

I. RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO SOBRE EL PRESUPESTO GENERAL

A) Introducción (documento de trabajo de la Comisión, puntos 1-4)

La Comisión comparte la decepción del Consejo al constatar que en 2003 el Tribunal de Cuentas fue de nuevo incapaz de presentar una declaración de fiabilidad (DAS) en relación con la mayoría de los gastos. Por esta razón, la Comisión ha anunciado su intención de establecer en 2005 un plan de trabajo para un marco de control interno integrado. El objetivo es establecer, en estrecha colaboración con el Parlamento y el Consejo, de qué manera puede mejorarse el marco interno actual de modo que la Comisión pueda ofrecer al Tribunal de Cuentas garantías razonables acerca de la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes.

El marco de control interno integrado empleará los resultados positivos logrados por la reforma del marco de control interno de la Comisión. La gran mayoría de las acciones del Libro Blanco se han concluido, en especial por lo que se refiere a las normas de control interno. La Comisión continuará su trabajo para ejecutar sistemas de control interno efectivos y para mejorar los informes de actividad anuales y las declaraciones y reservas hechas por los Directores Generales. La Comisión trabajará más con los Estados miembros con el fin de mejorar los controles sobre los fondos que son objeto de gestión compartida.

B) Declaración de fiabilidad (DAS) e información complementaria (documento de trabajo de la Comisión, puntos 6-11)

En junio de 2005, la Comisión adoptó una Comunicación en la que adaptaba el plan de trabajo antes mencionado a un marco de control interno integrado. Los servicios de la Comisión también están identificando actualmente los desfases que, en su opinión, existen entre el marco de control existente para cada área de todos los gastos presupuestarios y los principios generales definidos en su Dictamen nº 2/2004, con especial énfasis en los controles destinados a limitar los riesgos sobre la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes. Propondrá la acción necesaria para abordar cada desfase así como el calendario para ejecutar esta acción y mantendrá conversaciones al respecto con el Tribunal, el Consejo y Parlamento.

La Comisión se propone llegar a un acuerdo antes de noviembre de 2005 con el Parlamento y el Consejo sobre cómo puede mejorarse el marco interno actual de modo que la Comisión pueda ofrecer al Tribunal de Cuentas garantías razonables acerca de la legalidad y regularidad de las transacciones subyacentes. Con este fin, la Comisión iniciará conversaciones con los Comités apropiados del Consejo, y antes de octubre de 2005 presentará el informe inicial en el que se explorará la posibilidad de establecer un protocolo con los Estados miembros.

Por lo que se refiere al nuevo plan contable de la Comisión, operativo desde enero de 2005 y que está siendo utilizado actualmente por todas las Direcciones Generales, se están llevando a cabo las tareas necesarias para resolver los objetivos pendientes, y hasta el presente no se han observado retrasos o problemas significativos para alcanzar estos objetivos.

C) Gestión presupuestaria (documento de trabajo de la Comisión, puntos 5 y 12-13)

La Comisión ha tomado debida cuenta de la petición del Consejo a favor de unos cálculos más exactos y actualizados de las previsiones presupuestarias así como de una mayor información sobre los compromisos pendientes de liquidación y la ejecución presupuestaria. Las previsiones presupuestarias han mejorado en conjunto, especialmente para las operaciones estructurales. La Comisión también presenta un informe anual sobre la evolución de los compromisos pendientes de liquidación (RAL) y los esfuerzos que han permitido eliminar el "RAL anormal". Por otra parte, el informe de 2004 sobre la gestión presupuestaria y financiera analiza el estado acumulativo de ejecución de los principales programas plurianuales de las Comunidades.

D) Recursos propios (documento de trabajo de la Comisión, puntos 14-15)

La Comisión coincide con el Consejo en que debe continuar mejorándose la gestión de las cuotas arancelarias agrícolas. La Comisión sigue trabajando en las propuestas para simplificar el marco procesal, incluido el desarrollo de un sistema central e integrado de TI (cuota AMIS). Por lo que se refiere al seguimiento del Libro Verde sobre las normas de origen preferenciales, la Comisión adoptó el 16 de marzo de 2005 una Comunicación sobre "Las normas de origen en los regímenes preferenciales– Orientaciones de futuro" (COM(2005)100 final) que proporciona las orientaciones generales que la Comisión se propone seguir y promover en el contexto de todos los regímenes preferenciales en los que participa la Comunidad.

E) La Política Agrícola Común (documento de trabajo de la Comisión, puntos 16-21)

La Comisión trabajará más activamente con los Estados miembros para mejorar los sistemas de control en las áreas que no son examinadas mediante el SIGC (sistema integrado de gestión y control) y allí donde persisten problemas graves tales como altos riesgos y errores persistentes. Por ejemplo, la Comisión hará un seguimiento de los casos en los que la información suministrada por los Estados miembros parece errónea. En 2005 se ha reforzado la actividad de auditoría mediante controles a posteriori.

La Comisión aborda de manera efectiva los problemas de la revisión de ciertos procedimientos de control, la identificación de las subvenciones que son particularmente objeto de fraude y error, la mejora de los controles de supervisión y la utilización de estos controles como herramienta para la comparación llevando a cabo análisis detallados en el momento de establecer el plan de trabajo anual. La Comisión estima que el sistema actual de información estadística es suficiente. Además, los resultados de los controles del SIGC hechos por los Estados miembros se han incluido en el informe de actividad anual de 2004 del Director General de Agricultura.

Dada la necesidad de garantizar que los limitados elementos probatorios y de supervisión reciben suficiente atención por parte de los organismos de certificación, durante 2004, la Comisión proporcionó más orientación y convocó reuniones bilaterales con dichos organismos de certificación y organismos pagadores de varios Estados miembros en las que se discutieron los problemas relativos a la supervisión y los elementos probatorios. Por lo tanto, los organismos de certificación prestaron mucha más atención a estos problemas en el ejercicio de certificación de 2004. Como consecuencia de ello, para el ejercicio presupuestario 2004, se excluyeron las cuentas de solamente 5 organismos pagadores frente a las 29 cuentas del ejercicio presupuestario de 2003.

La Comisión elaboró un plan de acción para disminuir el riesgo de fraude en este ámbito y lo ejecutó. La gestión de los riesgos existentes ha mejorado perceptiblemente. La Comisión se

comprometió a proveer a las autoridades de los Estados miembros con un nuevo catálogo de documentos y sellos aduaneros de los 50 principales terceros países. En 2004 se publicó una licitación y se firmó un contrato de un año con el licitador el 16 de diciembre de 2004.

F) Acciones de carácter estructural (documento de trabajo de la Comisión, puntos 22-26)

La Comisión está realizando esfuerzos para solventar las carencias del sistema de supervisión y control de los gastos estructurales. Prosigue sus auditorías de los sistemas en los programas 2000-06. Hace recomendaciones al Estado miembro para remediar cualquier carencia encontrada, hace un seguimiento de las medidas tomadas, suspende pagos si los problemas suponen un grave riesgo para los fondos comunitarios y aplica correcciones financieras. El marco de gestión y control para el período 2007–2013 propuesto por la Comisión se construye sobre la experiencia anterior mediante un refuerzo y clarificación de las responsabilidades de control de los Estados miembros mientras que respeta los requisitos de proporcionalidad. Con respecto a los informes de actividad anuales, los cuadros que resumían los resultados principales incluidas las reservas, se han incluido en los informes de los Directores Generales para 2004 y aparecerán en estos informes en el futuro.

G) Políticas internas, incluida la investigación (documento de trabajo de la Comisión, puntos 27-33)

Por lo que se refiere a los sistemas y a los controles de supervisión, la Comisión ha tomado las medidas recomendadas para reforzar la información financiera relativa a los retrasos en el pago y para mejorar la supervisión de la ejecución presupuestaria, por ejemplo, elaborando y supervisando regularmente unos marcadores financieros.

Por lo que se refiere a los sistemas de gestión y control para el sexto programa marco de la Comunidad Europea para acciones comunitarias en materia de investigación y desarrollo tecnológicos (PM6), se han instalado herramientas de TI que se están modernizando para proporcionar una gama completa de apoyo para las evaluaciones de propuestas mediante pagos contractuales y la supervisión de los proyectos.

Por lo que se refiere al Fondo Europeo para los Refugiados, se han tomado medidas para afrontar las carencias en materia de control interno. Por otra parte, la Comisión continuará trabajando con los Estados miembros para armonizar aún más el marco de control a nivel nacional.

Por lo que se refiere al seguimiento de los resultados de las auditorías financieras a posteriori y a la devolución de las cantidades indebidamente pagadas, la Comisión ha establecido un sistema de información para ayudar a los servicios financieros a la supervisión de las devoluciones. Por otra parte, se estableció y acordó "Una política común de auditoría de las DG de Investigación para PM6" y se pondrán en marcha las bases de datos para el seguimiento en materia de auditorías.

H) Acciones exteriores (documento de trabajo de la Comisión, puntos 34-36)

La Comisión ha tomado debida nota de la invitación del Consejo a continuar la reforma de la gestión exterior. Por tanto, la reciente reorganización de los servicios EuropeAid aspira a consolidar mejor su papel, que se ha ido desarrollando progresivamente hacia la supervisión, la coordinación y el apoyo a la gestión en las delegaciones de la Comisión. Por otra parte, los sistemas de supervisión y control de la Comisión pretenden garantizar el cumplimiento por los socios contractuales, tales como las ONG, de los requisitos fijados en el contrato. La introducción de nuevas herramientas (tales como la auditoría CRIS) contribuirá a mejorar el flujo de información sobre los resultados de las auditorías a nivel central.

I) Ayuda de preadhesión (documento de trabajo de la Comisión, puntos 37-40)

La Comisión mantiene su objetivo de ejecutar completamente el Sistema de Ejecución Descentralizada Ampliada (SEDA), tanto en los nuevos Estados miembros como en los países candidatos. Todos los nuevos Estados miembros habían recibido decisiones de autorización para los fondos PHARE a principios de 2005 y podían contar (aun cuando se estaban reduciendo progresivamente) con la ayuda de los equipos de transición de PHARE en las representaciones locales de la Comisión. En la sede central, en la DG Ampliación, la unidad de seguimiento de la asistencia financiera proporcionará más asistencia específica basada en el control.

En cuanto a los países candidatos, la ayuda para la aplicación de EDIS se lleva a cabo mediante varias iniciativas y medidas, incluidos los grupos de trabajo de alto nivel, los seminarios de formación y las revisiones de los sistemas.

J) Gastos de administración (documento de trabajo de la Comisión, punto 41)

Por lo que se refiere a los gastos de administración, en los que, según lo observado por el Consejo, el Tribunal ha podido realizar una declaración de fiabilidad (DAS) positiva, la Comisión se propone continuar la aplicación efectiva de la reforma, incluidas las normas de control interno, el desarrollo de una metodología común de evaluación del riesgo, de controles a posteriori y auditoría interna.

K) Instrumentos financieros y actividades bancarias (documento de trabajo de la Comisión, punto 42)

Por lo que se refiere a los instrumentos financieros a favor de las pequeñas y medianas empresas, la Comisión confirma que está satisfecha en términos generales con la calidad de los informes recibidos del Fondo Europeo de Inversiones (FEI). Ya se aplican normas uniformes a las convocatorias de garantía así como a la ayuda estatal.

II. **PETICIONES A LA COMISIÓN RELATIVAS A LOS ORGANISMOS (documento de trabajo de la Comisión, punto 43)**

Por lo que se refiere a la Agencia Europea de Reconstrucción (EAR), la Comisión, según lo recomendado por el Consejo, continúa realizando todas las acciones adecuadas posibles dentro de su mandato limitado como uno de los 26 miembros (los otros 25 que son los Estados miembros) de la Junta de Gobierno de la EAR. La Comisión ha proporcionado ya asesoramiento, orientación y ayuda a la EAR para que pueda continuar de cerca todas las recomendaciones del Tribunal de Cuentas. La EAR es una entidad única y jurídicamente separada de la Comisión, establecida por iniciativa de las autoridades presupuestarias y regida por el artículo 185 del Reglamento financiero como se indica en el artículo 9 del Reglamento del Consejo sobre EAR. Conforme a esta ley, corresponde a la EAR jurídicamente distinta la responsabilidad de la gestión y del control de los fondos que le son asignados bajo la supervisión de la Junta de Gobierno y siempre sujeta a la auditoría exterior del Tribunal de Cuentas. La Comisión sigue estudiando el marco jurídico bajo el cual opera la EAR.

Debe aclararse que la Comisión no realiza una "gestión conjunta" con la UNMIK. Esta última tiene relaciones contractuales con la EAR en cuanto a la ejecución de algunos proyectos CARDS para el programa nacional para Kosovo. La Comisión transmitirá los puntos de vista del Consejo a los otros miembros supervisores en la Junta de Gobierno.

III. CONCLUSIONES DEL SEGUIMIENTO DE LA APROBACIÓN DE LA GESTIÓN DE 2002 (documento de trabajo de la Comisión, puntos 44-54)

La Comisión ha tomado o está tomando las medidas recomendadas para el seguimiento de las conclusiones en la aprobación de la gestión de 2002, por ejemplo, por lo que se refiere a mejoras en los sistemas de supervisión y control en los ámbitos de la agricultura, la RTE-T, las acciones exteriores, la ayuda de preadhesión y las transacciones bancarias.

La uniformidad en la interpretación y la orientación está recibiendo una atención cada vez mayor en las evaluaciones de riesgo internas de las Direcciones Generales responsables de los Fondos Estructurales. La Comisión ha tomado medidas para mejorar las previsiones de los Estados miembros acerca de los gastos, pero, para la evaluación de las necesidades de pago, confía ahora más en sus propias estimaciones basadas en el modelo de ejecución y en las tendencias previsibles que en los pronósticos de los Estados miembros.

IV. INFORMES ESPECIALES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS (documento de trabajo de la Comisión, puntos 55-63)

Por lo que se refiere al informe especial 5/2003 referente a la financiación PHARE e ISPA de proyectos ambientales en los países candidatos, la Comisión adoptará las medidas recomendadas para maximizar el impacto futuro de los proyectos. Por ejemplo, se tratará de manera más eficaz la financiación de las subvenciones, cuyo importe es limitado, y se aumentará la capacidad de absorción mediante la mejora en la preparación del proyecto y en la organiación de las licitaciones.

Por lo que se refiere al informe especial 14/2003 sobre la medida de la renta agrícola, la Comisión ha iniciado un estudio de viabilidad para el desarrollo y el coste de las estadísticas que miden el nivel de vida de la población agrícola a través de todos los Estados miembros de la Unión (EUROSTAT está concluyendo una licitación que debe publicarse pronto). La situación financiera y los niveles de renta de las empresas agrícolas y en el sector agrícola continúan siendo generalmente objeto de una supervisión periódica sobre la base de los datos de la RICA y de la CEA, cuya armonización y coherencia se está reforzando a través de una colaboración cada vez mayor entre los diversos servicios concernidos.

Por lo que se refiere al informe especial 15/2003 relativo a programas de microproyecto (MPP) financiados por el FED, el Consejo ha recomendado que la Comisión tome varias medidas, tales como la mejora de la organización de los servicios centrales, dotar a las delegaciones con unas directrices exactas y mejorar la supervisión y los métodos para la medición de los resultados. La Comisión ha tomado o está tomando las medidas recomendadas.

Por lo que se refiere al informe especial 1/2004 sobre la gestión de las acciones indirectas IDT conforme al quinto programa marco para la investigación y el desarrollo tecnológico (1998 a 2002), ya se han tomado las medidas recomendadas y se siguen aplicando. La simplificación de la aplicación del 6º PM (programa marco) de acuerdo con el marco financiero y legal ha sido un objetivo principal. Un plan de acción sobre la racionalización y la aceleración ha abordado muchos de los problemas identificados como problemáticos o que necesitaban una mejora en el marco del 6º PM; la Comisión ha informado al Consejo y a los Comités del programa sobre los progresos realizados. Para el futuro, los esfuerzos en la simplificación también abordarán cualquier cambio potencial que pueda ser necesario para el marco legal y financiero y las nuevas mejoras en la aplicación del programa marco. Con este fin, formaba parte de la propuesta de la Comisión para el 7º PM un documento de trabajo sobre la simplificación adoptado el 6 de abril 2005. El trabajo ha comenzado con la aplicación de las propuestas hechas en ese documento.

Por lo que se refiere al informe especial 6/2004 referente a la organización del sistema para la identificación y el registro de bovinos en la Unión Europea (SIRB), la Comisión ya ha prestado, en el marco jurídico existente, asesoramiento y ayuda a los Estados miembros que crean y gestionan bases de datos para bovinos. Se ha redactado un documento de trabajo para evaluar las bases de datos nacionales y ayudar a los Estados miembros a mejorarlas.

V. FONDOS EUROPEO DE DESARROLLO (FED) (documento de trabajo de la Comisión, puntos 64-66)

La Comisión ha mejorado la legibilidad y exactitud del informe de gestión financiera del FED según lo recomendado por el Consejo. El Consejo recomienda asimismo que se incluya una descripción de los costes de gestión del FED a cargo del presupuesto general en el informe de gestión financiera del FED. Sin embargo, como las actividades relacionadas con el FED están integradas en las otras actividades de la Comisión relativas a la ayuda al desarrollo y las relaciones políticas con países en vías de desarrollo, los costes administrativos totales a cargo del presupuesto general no pueden dividirse entre actividades del FED y otras actividades de una manera significativa. Por lo que se refiere al apoyo presupuestario, los acuerdos incluyen ahora sistemáticamente un importante elemento de apoyo institucional. Con respecto a los fondos del Stabex, la Comisión ha dictado a las delegaciones unas instrucciones con unos plazos concretos para asegurar una supervisión financiera más rigurosa y la rápida aprobación de todos los marcos de obligaciones mutuas excepcionales.

* * *